

**Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 45/2014**

Miércoles 21 de enero del 2015

**SE APRUEBAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LOS MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS E INTERIOR Y TRANSPORTE, QUE MEJORAN EL RESULTADO FINANCIERO EN \$ 680 MILLONES.**

En el día de la fecha se publicaron en el Boletín Oficial las **Decisiones Administrativas N° 1235/14 y N° 1236/14** del Jefe de Gabinete de Ministros, ambas de fecha 30 de diciembre de 2014, por medio de las cuales se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

La primera norma, es decir la **Decisión Administrativa N° 1235/14**, dispone una ampliación de créditos por \$3 millones en el Programa “Seguridad y Rehabilitación del Interno” del Servicio Penitenciario Federal (SPF) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la compra de alimentos y productos farmacéuticos.

La ampliación de créditos se financia con una mayor estimación en la venta de bienes y servicios del SPF.

La modificación está amparada en las disposiciones del Artículo 9° de la N° 26.895 de Presupuesto 2014.

Por su parte, la **Decisión Administrativa N° 1236/14** aprueba una compensación de créditos en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte por \$680 millones, incrementando la partida “adelanto a proveedores y contratistas” (aplicaciones financieras) por dicho monto, para la adquisición de material ferroviario. A tales fines, se disminuyen distintas partidas destinadas a la atención de gastos corrientes y de capital, tales como: servicios de vigilancia por \$ 300 millones; maquinaria y equipo por \$ 80 millones; créditos asignados al proyecto “Mejora Integral del Ferrocarril General Roca - Ramal Constitución - La Plata” por \$ 195 millones; y partidas del Programa “Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías Navegables” por \$ 105 millones.

La modificación está amparada en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124, y tiene un efecto positivo sobre el resultado financiero vigente de \$ 680 millones.